

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.- 248/2003	<p style="text-align: center;">ORDINARIA VEINTE DE 2003</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Distribuidora Pep's de Vidal, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 14, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Segundo transitorio, fracción I, del Decreto Legislativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	3
II.- 40/2002	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit en contra del Congreso de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del "Acuerdo Parlamentario número 80", aprobado por el propio Congreso el 25 de abril de 2002.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	5 A 6
III.- 2/2003	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Yucatán en contra del Poder Legislativo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del Acuerdo sin número de 17 de diciembre de 2002, dirigido a los magistrados integrantes del citado Poder Judicial.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	7 A 9

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
IV.- 2/2002	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA formulada por los Magistrados Integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, respecto de la tesis de la extinta Tercera Sala de este alto Tribunal, publicada con el número 3ª./J.23/91, consultable en la página 47, del tomo VII, mayo de 1991, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, con el rubro: "AMPARO INDIRECTO, RESULTA IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA (INTERRUPCIÓN Y MODIFICACIÓN EN LA PARTE RELATIVA, DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 166, VISIBLE EN LAS PÁGINAS 297 Y 298, SEGUNDA PARTE, DE LA COMPILACIÓN DE 1917-1988)".</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	10 A 11
V.- 1/2002	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA formulada por los Magistrados Integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, respecto de la tesis del Pleno de este alto Tribunal, publicada con el número P./J.40/98, consultable en la página 63, del tomo VIII, agosto de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, con el rubro "LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO".</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	12 A 14

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
VI.- 3/2002	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA formulada por los Magistrados Integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, respecto de la tesis de la extinta Tercera Sala de este alto Tribunal, publicada con el número 3ª./J.65 15/90, consultable en la página 233, del tomo V, enero a junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Epoca, con el rubro "NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL".</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p> <p><u>LISTADO CON ANTERIORIDAD</u></p> <p>(Aplazado el 7 de enero de 2003)</p>	12 A 14
VII.-235/2002	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por el Presidente y el Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California en contra del auto de 11 de julio de 2002, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional número 35/2002, en el que desechó la ampliación de demanda hecha valer en la citada controversia.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	15

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
VIII.- 2/2002	<p align="center"><u>NUEVA LISTA</u></p> <p>PROYECTO DE ACUERDO EN EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL promovido por el Municipio de Mexicali, Baja California, y XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en contra del Secretario de Hacienda y Crédito Público y de otras autoridades, reclamando las consecuencias de los actos tendientes a retener las participaciones federales que, conforme al presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2002, le corresponden al municipio actor.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	16
IX.-2/2001	<p>JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL promovido por el Consejo de la Judicatura Federal en contra de la Empresa “El modelo de México”, S. A. de C. V., demandando el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los pedidos números 92/95, 36/96 y 411/96, consistente en el pago de la pena convencional del 40% sobre el valor total de los pedidos, por el retraso en el tiempo fijado para la entrega del material requerido en los mismos.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	17 A 21
	<p>TESIS APROBADAS EN LA SESIÓN DE ESTA FECHA CUYOS RUBROS SON “PERDIDA FISCAL”. Y</p>	4
	<p>“AMPARO INDIRECTO. RESULTA IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA”</p>	11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA LICENCIADA.

OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HRS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número veintiocho, ordinaria, celebrada el martes doce de agosto en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros el acta con la que ha dado cuenta el señor Secretario.

En votación económica consulto ¿si se aprueba?.

(VOTACIÓN)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 248/2003. PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA PEP'S DE VIDAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, DEL DECRETO LEGISLATIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º. DE ENERO DE 2002.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone.

ÚNICO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A DISTRIBUIDORA PEP'S DE VIDAL, S.A. DE C.V., CONTRA EL DECRETO LEGISLATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, PRECISAMENTE POR LO QUE HACE A LOS ARTÍCULOS 14 Y 2º. TRANSITORIO, FRACCIÓN I.

NOTIFÍQUESE: "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros el proyecto con el que ha dado cuenta el señor Secretario.

No pidiendo hacer uso de la palabra ninguno de ustedes. Consulto si en votación económica ¿se aprueba?.

(VOTACIÓN)

APROBADO EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PRECISADOS.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros la aprobación de la Tesis cuyo rubro es: "PÉRDIDA FISCAL. EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL 2002, QUE ESTABLECE SU AMORTIZACIÓN EN 12 PAGOS PROVISIONALES, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA". Esta tesis tenía cuatro precedentes y con el que se acaba de resolver, ya se puede constituir la jurisprudencia, porque es el quinto precedente idóneo para constituir la.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, se pone a consideración de ustedes el proyecto de tesis de jurisprudencia con el que ha dado cuenta el señor Secretario, y cuyo contenido ha sido de previo conocimiento.

En votación económica consulto ¿si se aprueba?.

(VOTACIÓN)

APROBADO

Se sirve señalar cuál es el número de esta tesis de jurisprudencia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, se consulta a los señores Ministros, si están de acuerdo, que el número que le corresponde a esta Tesis, es el: 46/2003.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si están de acuerdo con esta numeración.

Económicamente se les consulta.

¿Están de acuerdo?.

Queda identificada con ese número.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 40/2002. PROMOVIDA POR EL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NAYARIT, EN CONTRA DEL CONGRESO
DE LA MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL “ACUERDO
PARLAMENTARIO NÚMERO 80”,
APROBADO POR EL PROPIO CONGRESO
EL 25 DE ABRIL DE 2002.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO: ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO: SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ACUERDO PARLAMENTARIO NÚMERO OCHENTA, DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOTIFÍQUESE: “...”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza. Tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Si no hay inconveniente, solicitaría yo hacerme cargo de la Ponencia, vista la ausencia de la señora Ministra, por encontrarse desempeñando una Comisión Oficial de este Tribunal Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias señor Ministro. Una vez señalado por el señor Ministro, que él se hace cargo de esta Ponencia.

Someto a consideración de los integrantes del Pleno, el proyecto con el que ha dado cuenta el señor Secretario.

No solicitando ninguno de ustedes la palabra. Me permito consultar si en votación económica, ¿se aprueba?.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente.

Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA; QUEDA APROBADO EL PROYECTO, EN LA FORMA QUE FUE PRECISADA POR LA SECRETARÍA.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 2/2003. PROMOVIDA POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN, EN CONTRA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA MENCIONADA,
ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO
LA INVALIDEZ DEL ACUERDO SIN
NÚMERO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2002,
DIRIGIDO A LOS MAGISTRADOS
INTEGRANTES DEL CITADO PODER
JUDICIAL.**

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO SIN
NÚMERO, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
EL 17 DE DICIEMBRE DE 2002, DIRIGIDO A LOS MAGISTRADOS
INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA MISMA ENTIDAD, EN
TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

NOTIFÍQUESE: "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de ustedes este proyecto.

Señor Ministro Ponente Aguirre Anguiano, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Con el objeto de hacer una síntesis a los señores Ministros de este interesante asunto, recordarán que en las postrimerías del año pasado de dos mil dos, diciembre, en la segunda quincena de diciembre, según se informa en la consulta, el Poder Judicial del Estado de Yucatán, ejerció lo que a su juicio es un medio de defensa, denunciando que el titular del Poder Ejecutivo estaba suscitando cuestiones políticas que habría de resolver el Senado de la República en los términos como dije del artículo 76 fracción VI de la Constitución General de la República, se quejaba el Poder Judicial del Estado, de que

el Ejecutivo denostaba la figura de los magistrados del tribunal, tanto como sus resoluciones, lo cual al parecer de este Poder del Estado era totalmente inconveniente para el orden constitucional del Estado de Yucatán y se rogaba por ello la intervención la Senado de República para que resolviera estas cuestiones, enseguida el Poder Legislativo del Estado, el Congreso del Estado, requirió al Poder Judicial, para que aclarara, sustentara y fundamentara las afirmaciones relacionadas a la cuestión política que había planteado ante el Senado de la República, esto sucedió también en diciembre del año dos mil dos, en enero de este año, el Poder Judicial del Estado, interpone en la Suprema Corte entre nosotros una Controversia Constitucional, quejándose básicamente de dos situaciones, la primera de ellas afirmando que el Poder Legislativo, el Congreso, mediante ese requerimiento estaba violentando la separación de poderes, y en segundo lugar, que estaba incidiendo en contactos constitucionales y legales por no estar previstos en la Constitución, ¡bueno!, pues, el interés de este asunto es evidente para nosotros señores Ministros, ustedes saben que desde el punto de vista jurisprudencial tanto los temas de separación de poderes, cuanto de contactos constitucionales entre poderes, están poco explorados y me atrevería de decir que doctrinariamente también en Derecho Constitucional Mexicano, son temas poco tratados, de ahí el interés pues del asunto.

La consulta propone que nos pronunciemos en el sentido de que efectivamente hubo un indebido contacto entre poderes en el Estado de Yucatán y de que la controversia es fundada, pues violenta el principio de separación de poderes también contemplando en cuanto a los Estados de la República se refieren en el artículo 116 constitucional, esto es, que el Congreso del Estado que el Poder Legislativo del Estado no podía ni

debía haber requerido la información y las precisiones que exigió del Poder Judicial del Estado.

Esta es pues la propuesta que está a su consideración señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Ministro Ponente. Continúa el asunto a la consideración de ustedes. Si ninguno desea hacer uso de la palabra, pregunto si en votación económica se aprueba el proyecto.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRECISADO POR EL SECRETARIO CUANDO DIO CUENTA DEL MISMO.

Continúa dando cuenta Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 2/2002. FORMULADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, RESPECTO DE LA TESIS DE LA ANTERIOR TERCERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PUBLICADA CON EL NÚMERO 3ª./J.23/91, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 47, DEL TOMO VII, MAYO DE 1991, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA, CON EL RUBRO: “AMPARO INDIRECTO RESULTA IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA (INTERRUPCIÓN Y MODIFICACIÓN EN LA PARTE RELATIVA. DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 166, VISIBLE EN LAS PÁGINAS 297 Y 298, SEGUNDA PARTE, DE LA COMPILACIÓN DE 1917-1988)”.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES FUNDADA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA REALIZADA POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, BAJO LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- SE MODIFICA LA TESIS DE JURISPRUDENCIA SUSTENTADA POR LA EXTINTA TERCERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA CON EL NÚMERO 3ª./J.23/91, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 47 DEL TOMO VII, MAYO DE 1991, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

El rubro de la tesis que se propone, una vez hecha la modificación propuesta, es:

“AMPARO INDIRECTO. RESULTA PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de los señores Ministros el proyecto. Se consulta si en votación económica se aprueba.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADO EL PROYECTO EN LA FORMA SEÑALADA, INCLUYÉNDOSE LA TESIS A LA QUE EN SU RUBRO DIO LECTURA EL SEÑOR SECRETARIO.

Continúa dando cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 1/2002. FORMULADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, RESPECTO DE LA TESIS DEL PLENO DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PUBLICADA CON EL NÚMERO P./J.40/98, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 63, DEL TOMO VIII, AGOSTO DE 1998, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, CON EL RUBRO “LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO”.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 3/2002. FORMULADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, RESPECTO DE LA TESIS DE LA EXTINTA TERCERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PUBLICADA CON EL NÚMERO 3ª./J.65 15/90, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 233, DEL TOMO V, ENERO A JUNIO DE 1990, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, OCTAVA ÉPOCA, CON EL RUBRO “NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL”.

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El señor Ministro Juventino Castro, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Gracias señor Presidente. Como los señores Ministros ya lo habrán advertido perfectamente bien, este asunto, bajo la Ponencia del señor Ministro Román Palacios y el siguiente, bajo mi ponencia, bajo mi proyecto, están tan íntimamente ligados que creo que no podría resolverse uno sin hacer relación al otro. Por lo tanto, yo creo que se está en el caso de que una sola de las Ponencias, la del señor Ministro Humberto Román Palacios o la mía, se hagan cargo y presenten un proyecto congruente a este Pleno.

Por lo tanto, mi solicitud es que se hiciera una readscripción, ya sea al Ministro Humberto Román Palacios, ya a mí. Yo acepto perfectamente hacerme cargo de ello si es que los señores Ministros y el Ministro Román Palacios no tienen inconveniente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Ministro. Tomando en consideración que el asunto del señor Ministro Juventino Castro es anterior al asunto que está presentado bajo la Ponencia del Ministro Román Palacios, yo me atrevería a proponer que aceptáramos lo que manifestó al fin el señor Ministro Juventino Castro, y que estos asuntos se vieran juntos bajo la Ponencia del señor Ministro Juventino Castro, a quien agradezco su ofrecimiento.

Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Para manifestar mi conformidad con lo que ha expresado el señor Ministro Castro y Su Señoría, en virtud de que efectivamente ambos asuntos derivan exactamente de la misma resolución que pronunció un Tribunal Colegiado, aun cuando las tesis jurisprudenciales no son las mismas, pero sí están íntimamente vinculadas; y efectivamente, el asunto que le correspondió al señor Ministro Castro, es el número 1/2002; en cambio, el que le corresponde a mi ponencia es el número 3/2002, lo cual denota que, pues, por razón de

antigüedad, si el señor Ministro Castro desea hacerse cargo, de mi parte no hay inconveniente para tal efecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Ministro.

En consecuencia, se consideraría, si están ustedes de acuerdo, y lo consulto en votación económica, que el Pleno dicte el acuerdo en el sentido que ha sido señalado.

En votación económica consulto, están de acuerdo?

(VOTACIÓN)

ENTONCES ESTOS ASUNTOS DEBERÁN VERSE JUNTOS, BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO.

Continúe dando cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 235/2002. INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE Y EL SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL AUTO DE 11 DE JULIO DE 2002, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 35/2002, EN EL QUE DESECHÓ LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA HECHA VALER EN LA CITADA CONTROVERSIA.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2002, INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO DE 11 DE JULIO DE 2002 EN LAS PARTES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO; POR LO TANTO, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL MINISTRO INSTRUCTOR PARA QUE PROVEA LO CONDUCENTE EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los Ministros este proyecto.

Pregunto, en votación económica se aprueba?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA APROBADO EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PRECISADOS POR EL SEÑOR SECRETARIO.

Continúe dando cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL NÚMERO 2/2002. PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y XVII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS TENDIENTES A RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002, LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO ACTOR.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, quien propone un proyecto de acuerdo, en cuyo único punto resolutivo dice:

SE SOBRESEE POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2002, PLANTEADO POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS AL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de ustedes este acuerdo.

En votación económica consulto, se considera aprobado el acuerdo?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, CON LA UNANIMIDAD SEÑALADA, SE APRUEBA EL ACUERDO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

Continúe dando cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 2/2001. PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN CONTRA DE LA EMPRESA “EL MODELO DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., DEMANDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS PEDIDOS NÚMEROS 92/95, 36/96 Y 411/96, CONSISTENTE EN EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 40% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS PEDIDOS, POR EL RETRASO EN EL TIEMPO FIJADO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL REQUERIDO EN LOS MISMOS.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EL ACTOR PROBÓ SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

SEGUNDO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA, “EL MODELO DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONSISTENTES EN LAS CANTIDADES DE OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS; NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, Y CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS, POR CONCEPTO DE MORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS EN LOS PEDIDOS BASE DE LA ACCIÓN.

TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA “EL MODELO DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL PAGO DE COSTAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Antes de que este asunto se ponga a consideración de ustedes, considero que debo cumplir con mi deber de manifestar que estoy in curso en causal de impedimento, en razón de que en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo soy también del Consejo de la Judicatura Federal, que tiene el carácter de actora en este juicio; por lo mismo pues pediría al señor Ministro Decano Juventino Castro, que tanto para someter al Pleno mi causal de impedimento, como en su caso, para someter a consideración del Pleno el asunto, asuma él la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Con todo gusto señor Presidente.

Ante todo y si los señores Ministros no desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: ...yo sometería a la consideración de ustedes el impedimento que acaba de plantear nuestro señor Presidente.

Si no se desea hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Presidente, pido la palabra.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En iguales condiciones me encuentro, porque el inicio, tramitación y resolución ante el Consejo de la Judicatura Federal de este asunto, fue en la época en que fungía como Presidente de la Suprema Corte y Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, por lo tanto, no podría votar respecto del impedimento de Don Mariano Azuela, nuestro Presidente actual por esa razón, y también pediría a su Señoría que sometiera a la consideración del Tribunal Pleno el impedimento en que me encuentro in curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Si les parece a ustedes en primer lugar, veríamos el impedimento.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Una moción, creo que para votar cuando hay varios Ministros impedidos, los Ministros, el segundo que va a plantear el primero si puede respecto del primero porque se está poniendo a consideración el impedimento no el asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Exactamente era la observación que quería hacer a ustedes, de manera que si les parece a ustedes, someteré en primer lugar el impedimento del señor Ministro Presidente y tiene razón el señor Ministro Gudiño Pelayo, pues no habría ningún impedimento que votara el señor Ministro Góngora Pimentel, y después someteré el impedimento de él mismo, entonces si nadie hace uso de la palabra, yo someteré en primer lugar el impedimento que ha presentado el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Es legal el impedimento planteado.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Es legal.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Es legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Es legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Es legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Es legal.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Legal el impedimento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en el sentido de calificar de legal el impedimento hecho valer por el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y CASTRO: ASÍ QUEDA CALIFICADO EL IMPEDIMENTO DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.

A continuación me voy a permitir someter a ustedes a votación el impedimento del señor Ministro Genaro Góngora Pimentel.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: También está in curso en causa de impedimento del señor Ministro Góngora.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Ya se consideró que estoy impedido para intervenir en este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Aún para la calificación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Estoy impedido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido, sí es legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Es legal el impedimento

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y CASTRO: Es legal el impedimento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en el sentido de que es legal el impedimento hecho valer por el señor Ministro Góngora Pimentel.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y CASTRO: POR LO TANTO, ASÍ SE TIENE TAMBIÉN ESTE NUEVO IMPEDIMENTO.

Habiéndose ya calificado los impedimentos, pongo a la consideración de ustedes el asunto que ha sido materia de este planteamiento de impedimento.

Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, en votación económica se aprueban?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y CASTRO: QUEDA RESUELTO EL ASUNTO EN LA FORMA QUE FUE PROPUESTO.

Señor Presidente, muchas gracias, devuelvo a usted la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Muchas gracias, señor Ministro Juventino Castro, pues habiéndose agotado los asuntos listados para la sesión de hoy, se cita a la que tendrá lugar en la sede alterna el próximo jueves a las once en punto y

SE LEVANTA LA SESIÓN

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS).